

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 472 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmita Karina Rodríguez Carrión y don Henry Varas León, contra las empresas “Electronic Foreign Exchange, Sociedad Anónima”, “Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “I Transfer Money Movers, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Urdike Tres Spain, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 20 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por las codemandadas “I Transfer Money Movers, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Urdike Tres Spain, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo, sin entrar a resolver sobre el fondo proceder a su absolución.

Que desestimando la excepción de inadecuación de procedimiento y estimando parcialmente la demanda interpuesta por los actores doña Carmita Karina Rodríguez Carrión y don Henry Varas León, debo condenar y condeno a las empresas “Electronic Foreign Exchange, Sociedad Anónima”, y “Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, a que abonen a cada uno de los trabajadores las siguientes cantidades:

A doña Carmita Karina Rodríguez Carrión, 15.903,05 euros.

A don Henry Varas León, 54.382,60 euros.

Incrementadas en el 10 por 100 de interés por mora las de naturaleza salarial.

Imponer a cada uno de los demandantes, con apercibimiento de temeridad en su proceder, una sanción pecuniaria de 200 euros y condenar al abono, por iguales partes, de los honorarios de letrado.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Electronic Foreign Exchange, Sociedad Anónima”, y “Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.566/10)